



Universidad Nacional de Tucumán

Consejo de Escuelas Experimentales"

San Miguel de Tucumán, 27 MAR 2019,

VISTO que en mayo de este año se realizará la inscripción de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales de la UNT, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que se determinen los montos que los docentes deberán abonar como gastos administrativos al inscribirse para el período 2019-2021 en las diferentes Escuelas Experimentales para cubrir Interinatos y/o Suplencias, a fin de cubrir las necesidades de todo el proceso.

Que el proceso arriba descripto demanda tiempo, esfuerzo y erogación monetaria en las Escuelas Experimentales.

Que es necesario arribar a acuerdos para que en todas las Escuelas Experimentales el proceso sea similar.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos oportunamente dictaminó al respecto en el siguiente sentido:..."En este sentido, para la Ley N° 19.549, la competencia es el conjunto de funciones cuya titularidad se atribuye a un órgano, siendo la competencia de dicho órgano un requisito de validez del acto administrativo.

Lo anterior implica que, para que un órgano administrativo pueda realizar válidamente una actividad es necesario que la misma esté dentro de la esfera de sus atribuciones; la que además debe ser ejercitada por el órgano que la tenga atribuida a través del procedimiento adecuado para ejercerla"...

..."De lo anterior se colige que, en contraposición al principio del "postulado de la permisión", propio del derecho civil, la Administración no puede obrar sin que el ordenamiento lo autorice en forma expresa, esto es: "debe entenderse prohibido lo no permitido"...

..."De lo hasta aquí expuesto se concluye que los Directivos de los pertinentes Establecimientos Educativos pertenecientes a las Escuelas Experimentales de la UNT, no tienen competencia ni facultades para implementar "per se" el cobro de los aranceles en cuestión sin normativa expresa de autoridad competente.

11



Universidad Nacional de Tucumán

Consejo de Escuelas Experimentales"

Por los motivos expuestos, corresponde que, de ser necesario y habida cuenta del destino otorgado a los fondos, la autoridad con competencia para dictar el pertinente acto administrativo reglamente en forma debida y precisa sobre el particular, en consonancia con la normativa vigente,"...

Que por Resolución N° 1150/997 del Honorable Consejo Superior de la UNT, es atribución del Consejo de Escuelas Experimentales de la UNT ejercer jurisdicción Superior sobre las Escuelas Experimentales.

Que por tales atribuciones es este cuerpo el que posee competencia para reglamentar el cobro de dinero vinculado a la inscripción de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales de la UNT.

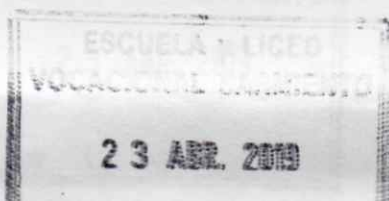
Que los Directores manifiestan que el dinero recaudado por la inscripción, es depositado en concepto de "Gastos e Insumos" en la cuenta de la UNT y son asignados a recursos propios de cada Escuela, utilizándose luego para solventar gastos como las notificaciones a postulantes y miembros de las Comisiones Asesoras, los viáticos que requieren las diferentes Comisiones Asesoras en su trabajo de elaborar los órdenes de mérito, como así también gastos de librería.

Que de fojas 2 a 5 figuran notas de algunos Directores con la estimación de los gastos en los que incurre la Institución en el proceso de inscripciones de interesados para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales de la U.N.T., y en la elaboración de los órdenes de mérito.

Que la Comisión de Hacienda en dictamen de fojas 10 aconseja: ...

"Artículo 1º.-Fijar un monto de \$400 (cuatrocientos pesos) por postulante hasta un máximo de 5 (cinco) asignaturas y/o cargos y un adicional de \$40 (cuarenta pesos) por cada asignatura o cargo adicional, en el período 2019-2021 de Inscripciones para Interinatos y/o Suplencias, a realizarse en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Reiterar a las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán, la solicitud de destinar un presupuesto para cada Escuela Experimental, a fin de garantizar cada dos años el proceso administrativo-académico.





Universidad Nacional de Tucumán

Consejo de Escuelas Experimentales"

Artículo 3º.-Recomendar a las Escuelas que el monto fijado en el artículo 1º deberá percibirse con la figura de "GASTOS E INSUMOS" en la cuenta de la U.N.T., asignados a Recursos Propios de cada Institución"...

Por ello, y por unanimidad:

**EL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

(En reunión ordinaria del 25/03/2019)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Fijar un monto de \$400 hasta un máximo de 5 (cinco) asignaturas y/o cargos diferentes en los que el postulante se inscriba en cada una de las Escuelas Experimentales, y de ahí un adicional de \$ 40 por cada asignatura o cargo adicional, para las inscripciones para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el período 2019-2021 a realizarse en mayo del corriente año, que deberá percibirse con la figura de "Gastos e Insumos" en la cuenta de la U.N.T., asignadas a recursos propios de cada Escuela. Delegándose en cada Director disponer si el pago lo realizará el docente en un Banco o en el Establecimiento, debiendo entregársele en este último caso el comprobante correspondiente.

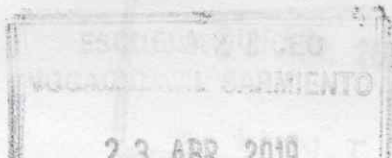
ARTICULO 2º.- Solicitar a las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán una partida presupuestaria extra para atender cada dos años el proceso administrativo-Académico al que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-Comunicar a la Secretaria Académica, a la Secretaria Económico Administrativa y a las 7(siete) Escuelas Experimentales.

RESOLUCIÓN N° 024/CEE/019

JPG

Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.



*Defender en la
Comunidad*



Universidad Nacional de Tucumán

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 02 MAY 2019

VISTO, la Resolución N° 06/DCEE/19 del Director del Consejo de Escuelas Experimentales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director del Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 06/DCEE/19 solicita autorización para fijar un arancel de \$400 (cuatrocientos pesos) para los postulantes que se inscriban en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos Directivos en las Escuelas Experimentales.

Que el trámite de los mismos implica gastos administrativos que deben ser afrontados con Recursos Propios del Consejo de Escuelas Experimentales.

Que a veces deben convocarse Jurados de otras Universidades Nacionales.

Que los traslados y viáticos de los Jurados locales son afrontados en parte o en la totalidad con Recursos Propios del Consejo de Escuelas Experimentales.

Por ello;

**EL VICERRECTOR A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar el cobro de un arancel a los postulantes que se inscriban a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Directivos en las Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Fijar para el período lectivo 2019 un monto de \$400 (cuatrocientos pesos).

ARTICULO 3º.- Establecer que lo recaudado por tal concepto, deberá depositarse en la cuenta de Recursos Propios del Consejo de Escuelas Experimentales, emitiéndose la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Director del Consejo de Escuelas Experimentales para que a partir del periodo lectivo 2020, fije anualmente mediante Resolución de DCEE, el monto del arancel.

ARTICULO 5º.- Comunicar a las 7(siete) Escuelas Experimentales y a la Dirección General de Administración.

RESOLUCIÓN N° **0597 2019**

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ESCUELA y LICEO
VOCACIONAL SARMIENTO

07 MAYO 2019

★ U.N.T. ★

Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.